



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

223**MADRID NÚMERO 15**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.463 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mauro González Torrecilla, frente a “Superalia Limpiezas y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Superalia Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Mauro González Torrecilla, contra las empresas “Superalia Sistemas, Sociedad Limitada”, y “Superalia Limpiezas y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a las dos empresas, solidariamente, a abonar al actor la suma de 99,77 euros netos, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad, y a “Superalia Sistemas, Sociedad Limitada”, a pagar la suma de 765,31 euros, más el interés de mora del 10 por 100 de 202,56 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Superalia Sistemas, Sociedad Limitada”, y “Superalia Limpiezas y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.215/13)

